

ORD.: N° **0282**

ANT.: Ord. N° 10/2015 de fecha 9 de Enero de 2015.

MAT.: Informa respecto a Loteos irregulares.

ADJ.: No hay.

ARICA, 10 ABR 2015

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

**A : DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DE ARICA
SRA ROSA DIMITSTEIN ARDITI**

Junto con saludar y en atención a Ord. Indicado en antecedente, mediante el cual solicita informar acerca de las medidas tomadas con el fin de frenar los loteos irregulares o loteos brujos en las áreas periurbanas de la ciudad, especialmente en los valles de Lluta y Azapa, se informa lo siguiente:

Actualmente nos vemos enfrentados a problemas de la zona de contacto en el límite urbano- rural. Esto se produce por la expansión de la ciudad sobre el suelo agrícola, con usos de suelo que entran en conflicto. La alta presencia de colegios, equipamientos y parcelaciones para la vivienda generan una zona de tensión en los primeros kms desde el límite urbano, donde la demanda en extensión se realiza al margen de la planificación urbana, en detrimento de un recurso escaso en el norte de Chile, como lo son los suelos aptos para el cultivo agrícola.

Con el fin de preservar el carácter agrícola del Valle de Azapa y de Lluta se ha limitado el crecimiento urbano hacia este sector de la comuna, mediante las aprobaciones del Art. 55 L.G.U.C. para lo cual esta Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo dentro de las atribuciones que contempla ha cautelado que las subdivisiones y construcciones en terrenos rurales con fines ajenos a la agricultura no originen nuevos núcleos al margen de la planificación urbana-regional. En forma adicional a través de la propuesta de Modificación del Plan Regulador de la ciudad de Arica el cual se encuentra en etapa de Estudio, no se contempla la incorporación de suelos agrícolas al crecimiento urbano.

Dentro de las atribuciones otorgadas a esta Seremi, de acuerdo al Decreto 397, Reglamento orgánico de la Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo no se contempla la labor de fiscalización, actividad que se encuentra dispuesta por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones a través del Art. 5.2.1. a las Direcciones de Obras Municipales.

Con el fin de aunar criterios con respecto a este problema se ha organizado mesa de trabajo en las cuales participan Seremi de Agricultura, Municipio, Seremi de Vivienda y Urbanismo con el fin de enfrentar el problema en forma común y tratar de resolver el problema desde los ámbitos de competencia de cada Servicio.

.Saluda atentamente a usted.



GLADYS ACUÑA ROSALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION ARICA Y PARINACOTA


GAR/GPC/gpc
DISTRIBUCION:

- Sr. Alcalde I.M.A.
- Dirección de Obras Municipales Arica.
- Secretaría SEREMI
- Asesoría Jurídica
- Auditoría Interna
- Depto. Desarrollo Urbano
- Oficina de Partes